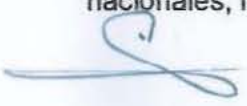


**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "INGENIERO JORGE L. TAMAYO", A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXICANO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL BROSIUM ALICASTRUM, A.C., REPRESENTADO POR LA LICENCIADA RITA MORALES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTROGEO" Y "EL CONMEXUR", RESPECTIVAMENTE. CUANDO SUS MANIFESTACIONES SEAN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA "EL CENTROGEO":**

- I.1.** Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, sin fines de lucro ni preponderantemente económicos como se acredita en la escritura pública N° 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Titular de la Notaría Pública No. 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio real número 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Agosto de 1979, se autorizó la participación estatal en dicha Asociación.
- I.2.** Que en la Asamblea General de Asociados del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.", celebrada el día 4 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación para quedar como actualmente se le denomina "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.", quedando el acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública número 41,218, de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva.
- I.3.** Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales que otorga personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas bajo el número 656 y por acuerdos del Ejecutivo Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal en dicha asociación y el 16 de Agosto de 2000, quedó reconocido como un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.4.** Que tiene como objeto social, entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas, geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y al avance de la ciencia.



- I.5. Que está representado en este acto por el **Doctor José Ignacio Chapela Castañares**, en su Carácter de Director General, quien acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la escritura pública número 140,735 de fecha 03 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas, disminuidas o revocadas en forma alguna.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIG-800225-SM4
- I.7. Que tiene su domicilio legal en la Calle de Contoy número 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, en la Ciudad de México.

**II. DECLARA "EL CONMEXUR":**

- II.1. Que es una Asociación Civil sin fines preponderantemente económicos ni propósitos de lucro, sino que procura y fomenta la participación ciudadana para la organización productiva, además de una asistencia social de mancha integral mediante los principios y valores sociales que son base y directrices fundamentales de la propia asociación civil, misma que fue constituida en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables emanados de la misma, específicamente de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y del Código Civil para el Estado de Chiapas, según consta en la Escritura Pública Número 1113, Volumen 23 de fecha 21 de Diciembre de 2015, otorgada ante la Fe del Doctor en Derecho Marco Antonio Besares Escobar, Titular en Ejercicio de la Notaría Pública Número 113 con domicilio en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas bajo el Número 103862 en fecha 28 de Enero del 2016.
- II.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CMA151221SPO
- II.3. Que su objeto social es:
- a) La preservación del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable comunitario a nivel regional y nacional de las zonas rurales y urbanas, teniendo como objeto primordial el impulso y desarrollo de la especie arbórea del *Brosimum Alicastrum* como alternativa alimentaria en las cadenas ecológicas y de sustentabilidad económica de los habitantes establecidos en las áreas, regiones, municipios y entidades federativas de la República Mexicana que sean susceptibles del aprovechamiento sustentable de la referida especie botánica.
  - b) La generación de mecanismos de organización y planeación para fomentar una mayor participación social emprendedora, en zonas de conservación que permita el aprovechamiento sustentable de los recursos agroforestales y ambientales a favor de sus habitantes en modelos agroeconómicos y de promoción a la productividad social, privilegiando y garantizando el derecho a las mujeres, los niños y a los adultos de la tercera edad. Asimismo, se garantiza la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos, la salvaguarda y uso de la biodiversidad, con énfasis en zonas étnicas, comunidades marginadas y de alta marginación social establecidas en el territorio nacional.

- c) La promoción de actividades encaminadas a la soberanía alimentaria y la producción agroecológica en comunidades marginadas y de pobreza extrema. Desarrollar todo tipo de investigaciones relacionadas con los proyectos antes mencionados, tanto para otorgar fundamentación, así como para aquellas investigaciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos de personas, habitantes y sujetos a quienes sean orientados los beneficios de programas y proyectos encausados como alternativa alimentaria en las cadenas ecológicas y de sustentabilidad económica que se propone realizar con la especie arbórea del *Brosimum Alicastrum*.
- d) El diseño, difusión, instrumentación y promoción de modelos integrales para la reactivación productiva de las comunidades marginadas y de pobreza extrema, fundamentalmente de aquellas localidades colindantes con áreas de preservación y conservación ecológica para un ordenamiento y completo aprovechamiento del *Brosimum Alicastrum*.
- e) Brindar apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas marginadas y en extrema pobreza, además de coadyuvar en acciones y programas para el mejoramiento de la economía y de la alimentación popular.
- f) Brindar asistencia jurídica; promover la equidad de género; brindar apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- g) Promover y apoyar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, asegurando la protección del medio ambiente, la flora y de la fauna.
- h) De igual manera, para el desarrollo del objeto social, "EL CONMEXUR" podrá realizar las siguientes acciones:
- o Impulsar el desarrollo económico, social, financiero, educativo, cultural y ambiental en todo el país, con particular énfasis en comunidades y regiones marginadas, promoviendo un mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades humanas a través de la implementación de nuevos proyectos alternativos de bienes y servicios, así como el uso/rescate de técnicas tradicionales de bajo impacto.
  - o Realizar todo tipo de actividades encaminadas a la implementación de programas y/o proyectos productivos y socioculturales para grupos y comunidades, principalmente en zonas indígenas, campesinas y urbano-populares.
  - o Promover actividades encaminadas a la soberanía alimentaria y la producción agroecológica en comunidades marginadas con pobreza extrema, principalmente en zonas indígenas, campesinas y urbano-populares.
  - o Impulsar desde una perspectiva de igualdad y equidad de género el desarrollo integral de las mujeres, generando oportunidades de desarrollo pleno para las mismas.
  - o Impulsar procesos y estrategias que contribuyan al rescate, fomento y difusión

de las manifestaciones culturales propias, como son: lengua, fiestas tradicionales, alimentos, vestimenta, conocimiento, historia, vestigios arqueológicos, etc. de las distintas etnias de México.

- Fomentar e impulsar el rescate, conservación y restauración de los recursos naturales del país con el involucramiento y participación directa de los pobladores de cada lugar en donde se incida con estas acciones, además de impulsar la defensa legal ambiental para la protección de zonas, ecosistemas o recursos en riesgo a través de campañas, recursos administrativos o litigios.
- Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para la gestión de vivienda popular de los sectores marginados que viven en condiciones de hacinamiento y/o riesgo.
- Instrumentar acciones encaminadas al apoyo de todo tipo de estrategias en materia de salud y asistencia social que fortalezcan los procesos de desarrollo integral de la población.
- Adquirir por cualquier título, los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la realización de su objeto social.
- Gestionar ante el gobierno federal, estatal y municipal, así como ante organismos nacionales e internacionales, incluyendo a instancias no gubernamentales, los recursos económicos y materiales para establecimiento de infraestructura que permita la existencia y subsistencia de la organización y de esa forma conseguir su fin social para la cual fue creada.
- Realizar acciones de investigación básica y aplicada en las áreas de ecología, biodiversidad, conservación y manejo de recursos naturales, derecho y políticas públicas ambientales, en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, así como planes y programas de manejo que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de las especies silvestres que se orienten a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.
- Elaborar y difundir programas de educación ambiental que promuevan un cambio en la percepción, valoración y cultura de las personas respecto al medio ambiente con el fin de identificar, registrar y promover los estímulos correspondientes para aquellos sitios o lugares que son importantes por el aporte que hacen de servicios ambientales, fundamentales.
- Realizar cursos, conferencias, seminarios, simposios y/o talleres relacionados con el objeto social.
- Celebrar convenios de colaboración o concertación con los gobiernos federal, estatal o municipal con organizaciones no gubernamentales, iniciativa privada y organismos internacionales.
- Recibir y administrar donativos, en efectivo o especie, de toda institución gubernamental o no gubernamental, así como de personas físicas, morales o



privadas para la consecución de sus objetivos.

- o Ejecutar proyectos, recursos y recibir aportaciones del gobierno municipal, estatal o federal, organismos descentralizados, no gubernamentales, instituciones nacionales e internacionales para su aplicación en la realización de su objeto social.
  - o Contratar servicios de asesoría, consultoría y capacitación de organismos o empresas nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.
  - o Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias y celebrar cualquier clase de contrato con la administración pública federal, estatal, o municipal relacionado con su objeto social. Así mismo editar, adquirir, divulgar, publicar y distribuir libros, revistas, impresos o electrónicos que se relacionen a sus investigaciones, eventos y programas.
  - o Otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con la facultad de realizar movimientos de apertura, operar y cancelar cuentas bancarias, cobrar y librar cheques bancarios.
- i) Prestación de servicios de asesoría, capacitación y de apoyo para la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades conforme al marco normativo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

II.4. Que su representante legal, la **Licenciada Rita Morales Martínez** - en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de "EL CONMEXUR" -, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, además de obligarse en nombre de su representada de conformidad a los términos que señala el Capítulo Segundo de los propios Estatutos Sociales. Para tal efecto, acredita su personalidad con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 1113 de fecha 21 de Diciembre de 2015, pasada ante la Fe del Doctor en Derecho Marco Antonio Besares Escobar, Titular en Ejercicio de la Notaría Pública Número 113 del Estado de Chiapas.

II.5. Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio social, el ubicado en Calle Sexta A Sur – Poniente, Numero Exterior 650, Número Interior 4, Colonia Unidad Chiapaneca, Código Postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que es voluntad de ambas suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

III.2. Que el objetivo principal del presente Convenio General de Colaboración que suscriben "**LAS PARTES**" en este acto, es llevar a cabo acciones conjuntas en materia de acopio, integración y divulgación de información respecto de investigaciones científicas, tecnológicas, socioeconómicas y socioculturales relacionadas con la especie botánica endémica de Mesoamérica, cuyo nombre científico es *Brosimum Alicastrum*.



- III.3. Que debido a la presencia en diversas regiones del territorio mexicano localizadas desde el sur de Tamaulipas hasta Quintana Roo y desde el sur de Sinaloa hasta Chiapas del *Brosimum Alicastrum* ; en dichas regiones. Lo que permitirá el diseño y desarrollo de planes, programas y acciones específicas para el aprovechamiento sustentable de la referida especie botánica que tiene potencial como una alternativa alimentaria tanto para el consumo humano, como animal, además de tener un promisorio valor económico y medioambiental.
- III.4. Que sus representantes legales están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con los acuerdos y concertaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- III.5. Que en la celebración de este instrumento jurídico no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que convienen en sujetarse al cumplimiento de los términos y alcancos legal del presente Convenio General de Colaboración, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio General de Colaboración tiene como objeto formalizar la vinculación institucional para dar cabida a la concepción, integración, financiamiento e implantación de proyectos de diversa índole, de tal manera que desde un enfoque de sustentabilidad se logre mejorar las condiciones de vida y productividad de la sociedad y se cumpla con los fines científicos y humanitarios de "**LAS PARTES**". Mediante acciones conjuntas a que se refieren los numerales III.1, III.2, III.3., del Apartado Declaraciones: Numeral III. Declaran "**LAS PARTES**" correspondientes a este Instrumento Jurídico. Además manifiestan su conformidad de que los textos y contenidos de los mismos se tengan aquí por reproducidos en esta Cláusula Primera, como si se insertasen a la letra para que surtan los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que este Convenio no genera cargas presupuestarias o compromisos de pago a cargo de "**LAS PARTES**", por lo que, de ser el caso, dichas cargas se instrumentarán en los Contratos o Convenios Específicos que se deriven de este instrumento.

**SEGUNDA. ÁREAS DE COLABORACIÓN:** "**LAS PARTES**" establecen que el presente Convenio General de Colaboración se desarrollará a través de distintas áreas, primordialmente consistentes en las siguientes acciones:

- a) Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica.
- b) Organizar en forma conjunta cursos, conferencias, congresos, simposios, diplomados y programas de formación y actualización de personal.
- c) Intercambiar información científica y tecnológica.
- d) Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre ambas Instituciones a través de la realización de coediciones (artículos científicos, antologías, monografías, libros especializados, cuadernos de divulgación, entre otros).
- e) Desarrollar propuestas de investigación básica y/o aplicada para presentarse ante organismos patrocinadores.
- f) Desarrollar propuestas académicas y/o tecnológicas con acreditación conjunta; y

- g) Recibir profesores e investigadores en estancias académicas de investigación por periodos menores a un año o estancias sabáticas.
- h) Promover el intercambio y la movilidad de estudiantes y becarios para el desarrollo de estancias de investigación, servicio social y prácticas profesionales.
- i) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**" para la ejecución del presente Convenio.

**TERCERA. COMISIÓN DE ENLACES.** Ambas Partes acuerdan que para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo General de Colaboración, crearán una Comisión de Coordinación o Comisión Técnica.

Para lo cual "EL CONMEXUR" designa como sus representantes a la **Licenciada Rita Morales Martínez, y al Licenciado Santana T Valdez Del Rosal**, en su carácter de Presidente y Miembro de la propia organización social, respectivamente.

"EL CENTROGEO" designa al **Maestro Alejandro Mohar**, Coordinador del Programa ADESUR y al **Dr. José Manuel Sánchez Gamboa**, Profesor Investigador de "EL CENTROGEO".

Las atribuciones de Enlaces serán, entre otras:

- a) Dar seguimiento a los trabajos conjuntos.
- b) Desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- c) Promover la divulgación de información entre "**LAS PARTES**".
- d) Promover la publicación de información, producto de los proyectos e investigación conjunta.

**CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.** "**LAS PARTES**" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** "**LAS PARTES**" acuerdan que los derechos sobre la propiedad intelectual respecto de los trabajos o resultados que se obtengan de cada uno de los Convenios Especificos que se realicen en el marco del presente Convenio, se regirán por los acuerdos adoptados en dichos instrumentos, en los cuales se podrá definir inclusive, a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, ante la falta de disposición expresa en los Convenios Especificos respectivos, prevalecerán las siguientes condiciones:

Los trabajos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección conforme lo dispuesto por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados respecto de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "**LAS PARTES**", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a "EL CONMEXUR" y a "EL CENTROGEO" en la misma proporción, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**SEXTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS:** En forma conjunta o por separado, "**LAS PARTES**" buscarán o gestionarán ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los Convenios Especificos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por "**LAS PARTES**" total o parcialmente.

**SÉPTIMA. NORMATIVIDAD VIGENTE:** En el desarrollo de los programas de trabajo, "**LAS PARTES**" se comprometen a respetar la legislación y normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del presente Convenio General de Colaboración y/o de los Convenios Específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".



**NOVENA. RESPONSABILIDAD PATRONAL.** El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarse a los patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA. VIGENCIA:** El presente Convenio General de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración o vigencia de cinco (5) años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, al menos que alguna de "**LAS PARTES**" comunique a la otra por escrito - con 20 días hábiles de anticipación - a la fecha en que desee rescindir o dar por concluidos anticipadamente los términos del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado por voluntad de "**LAS PARTES**" durante su vigencia, apegándose a la legislación y normatividad aplicables y mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose "**LAS PARTES**" a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN:** "**LAS PARTES**" manifiestan que la firma de este Convenio General de Colaboración, las concertaciones y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna contingencia o discrepancia respecto de su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo de las mismas.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 (TRECE DIAS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS).



.....

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN - EN 9 (NUEVE) HOJAS ÚTILES -, DEBIDAMENTE FIRMADO POR DUPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y TESTIGOS DE "EL CENTRO GEO" Y "EL CONMEXUR", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 (TRECE DIAS) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS).

POR "EL CENTRO GEO"



DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA  
CASTAÑARES  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONMEXUR"



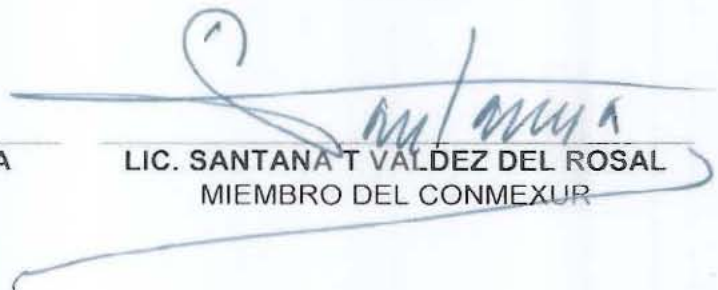
LIC. RITA MORALES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

TESTIGO



DR. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GAMBOA  
PROFESOR INVESTIGADOR DEL  
CENTRO GEO

TESTIGO



LIC. SANTANA T VALDEZ DEL ROSAL  
MIEMBRO DEL CONMEXUR